



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220180075100

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado se notificó mediante curador ad-litem, quien contestó oportunamente la demanda e igualmente propuso excepciones de mérito.

Por lo anterior, se ordena correr traslado de las excepciones de mérito, por el término de diez (10) días, al extremo demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4679fd59ade7c41d1ea056e5ca81f1fe65ccf615aa483fb0125799e72a3e915e

Documento generado en 15/10/2020 02:46:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>